

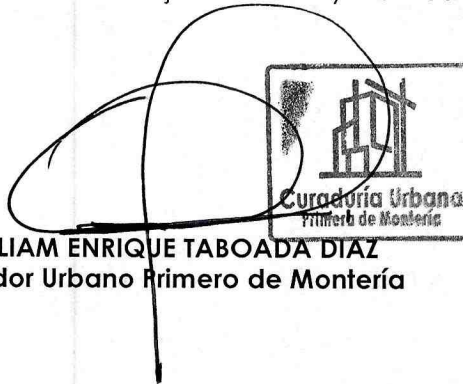
Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 051-2022**, por medio de la cual **se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de subdivisión rural en el predio denominado Toledo 1 parcela 6 jurisdicción del municipio de montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-21-0480**, por **CARLOS ANDRES PORTILLO ARROYO**, Identificado con cédula de ciudadanía No. **1.102.803.839**, actuando en calidad de apoderado de **ISMAEL CARDENAS BERMUDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.128.266**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **CARLOS ANDRES PORTILLO ARROYO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los nueve (9) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **CARLOS ANDRES PORTILLO ARROYO**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería